

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

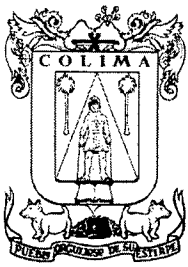
# ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 36.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas con 15 minutos del día **18 de junio de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, de 206 bienes muebles y puedan adquirirse por particulares que tengan interés en los mismos.-----
- VII. Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote N° 06, manzana 08 (antes manzana 19) ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe N° 112, Col. Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA.-----
- VIII. Dictamen que autoriza que a nombre y representación de este Municipio se solicite a la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la donación del lote con clave catastral N° 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M2. y que es una fracción del predio en donde se asienta el Centro Deportivo Municipal "Miguel Larios González" ubicado en al Comunidad de Tepames.-----
- IX. Dictamen que aprueba aceptar la donación del inmueble con superficie de 8,452.50 M2, identificado como Ex Planta Progreso, ubicado en Paseo del Progreso N° 270, Colonia El Tívoli, a favor del Municipio de Colima, para edificar un Centro de Artes y Oficios.-----
- X. Dictamen que autoriza diversas solicitudes para establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials on the left and bottom.]*



# ACTAS DE CABILDO

XI. Dictamen que autoriza un apoyo por única ocasión de hasta por la cantidad de \$10,000.00, para las alumnas Ana Patricia Zamora González y Karen Saraí Vicente Ruiz, quienes resultaron ser acreedoras de la beca "Vera Vázquez" en el Centro Educativo CEDART "Juan Ruflo".-----

XII. Dictamen que aprueba la Convocatoria correspondiente al Certamen para la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013.-----

XIII. Dictamen que autoriza el Proyecto de Modificación a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, consistente en reformar el Artículo 93, Fracción II.-----

XIV. Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que firmen el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres "INMUJERES".-----

XV. Dictamen que aprueba la Jubilación de las CC. GLORIA VALENCIA PEREZ, ROSA MARIA RUIZ y MA. ELENA PADILLA RAMOS.-----

XVI. Asuntos Generales.-----

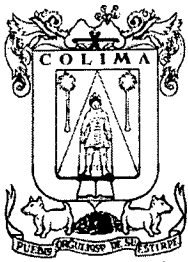
XVII. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que el Acta N° 35 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta N° 35, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal.

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, de 206 bienes muebles y puedan adquirirse por particulares que tengan interés en los mismos, el cual se transcribe a continuación:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum número **S-429/2013**, de fecha 01 de abril de 2013, suscrito por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Oficial Mayor y el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta municipalidad, en el cual solicitan se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación por el procedimiento de venta directa o en su caso trasladarlos al relleno sanitario de diversos bienes muebles propiedad de este Ayuntamiento, los cuales fueron dados de baja del inventario municipal.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio No. **OM-RM-CP-060/2013**, signado por el Oficial Mayor **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA** y el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial **ING. CARLOS DONATO CASTAÑEDA CASTREJON**, solicitan la autorización por parte del H. Cabildo para la desincorporación del Patrimonio Municipal y enajenación por el procedimiento de venta directa de 206 bienes muebles, los cuales fueron dados de baja del inventario del Sistema Integral de Administración por estar en pésimas condiciones de uso. Entre los bienes para dar de baja se encuentran ventiladores sillas de visita, escritorio secretarial, monitores, impresora, cámara fotográfica, radio portátil, CPU, basureros, desbrozadoras, carros barrenderos, switch de 24 puertos, calculadoras, trompetas, bomba fumigadora, entre otros., adjuntando documentales en las que se describen los muebles de los que solicita su desincorporación.

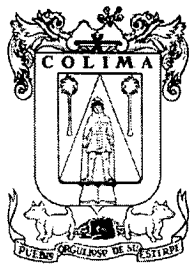
**TERCERO.-** Que el motivo por el que se pretende dar de baja mediante desincorporación a los bienes muebles referidos, es porque presentan un estado deplorable, y eso hace incosteable su reparación además de que la mayoría son equipos obsoletos, lo anterior, se corrobora con el Avalúo de fecha 21 de febrero de 2013, realizado por el M.V. **ING. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ**, en su carácter de Perito Valuador, con Registro No. **PVB-1-002**, en el que se detalla que dichos bienes en conjunto tienen un valor comercial de \$ 906.00 (Novecientos seis pesos).

**CUARTO.-** Que los bienes a dar de baja se encuentran en un estado inservible, no le reportan utilidad alguna al H. Ayuntamiento por el contrario representan un costo de almacenaje, y el espacio que ocupan pudiera ser utilizado para otros fines., listado que se adjunta al presente dictamen, así mismo se informa que se efectuó visita a la Bodega de Servicios Públicos municipales, con la finalidad de verificar el estado de los 206 bienes, observando la depreciación física de dichos bienes resultando incosteable su reparación.

**QUINTO.-** Que es facultad de este H. Ayuntamiento, la desafectación y desincorporación de los bienes del dominio público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5, fracciones VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

*[Firma manuscrita]*



# ACTAS DE CABILDO

57v

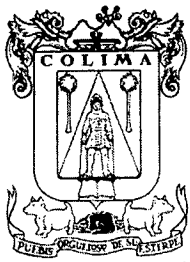
*Francisco*

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

## ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de 206 bienes muebles, así mismo se autoriza que los mismos, puedan adquirirse por los particulares que tengan interés en dichos bienes, mediante la venta directa, en las cantidades que se relacionan a continuación: -----

NO.	NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN Y/O ÁREA	IMPORTE
1	01-07-003-000158	Ventilador de pedestal	Deportes	\$1.00
2	01-03-002-000332	Silla de visita color azul marino	Registro Civil	\$2.00
3	01-03-002-000333	Silla de visita color azul marino	Registro Civil	\$2.00
4	01-03-002-000337	Silla de visita color azul marino	Registro Civil	\$2.00
5	01-01-004-000129	Escritorio secretarial de 2 cajones	Dirección de Servicios Públicos	\$5.00
6	01-03-002-000170	Silla pliana color negro	Atención Ciudadana	\$2.00
7	01-03-002-000018	Silla con coderas color rojo	Registro Civil	\$2.00
8	03-04-039-000013	Guía para electricista, mca. TULMEX de 60 mts. De largo	Alumbrado	\$5.00
9	03-05-015-000001	Motor mca. HONDA de 5.5 H.P. con encendido	Alumbrado	\$30.00
10	06-01-001-000022	Radio portátil, modelo GP300, 5w de potencia en VHF	Transito	\$2.00
11	03-04-015-000079	Escalera de fibra de vidrio, modelo 544-14	Alumbrado	\$2.00
12	05-01-003-000025	Cámara digital HP M23	Fomento Económico	\$1.00
13	01-03-002-000245	Silla de madera	Registro Civil	\$1.00
14	01-03-007-000224	Silla secretarial giratoria	Registro Civil	\$2.00
15	06-06-001-000002	Fuente de poder	Tránsito	\$1.00
16	01-01-004-000206	Escritorio	Tránsito	\$10.00
17	01-01-003-000071	Escritorio	Tránsito	\$10.00
18	01-04-002-000004	Silla fija	Sistemas	\$2.00
19	02-02-001-000075	Monitor mca. COMPAQ	Tránsito	\$2.00
20	01-03-007-000235	Silla secretarial giratoria	Tránsito	\$2.00
21	01-14-04-000005	Rotafolio	Tránsito	\$2.00
22	01-14-04-000006	Rotafolio	Tránsito	\$2.00
23	02-02-002-000073	Monitor Samsung 5918	Inspección y Licencias	\$2.00
24	02-01-006-000193	CPU armado	Secretaría	\$2.00
25	01-01-003-000143	CPU Compaq	Planeación	\$2.00
26	01-03-007-000439	Silla secretarial	Recursos Humanos	\$2.00
27	02-02-002-000062	Monitor	Recursos Humanos	\$2.00
28	02-02-002-000112	Monitor	Recursos Humanos	\$2.00
29	02-02-002-000115	Monitor	Recursos Humanos	\$2.00
30	02-02-002-000116	Monitor	Recursos Humanos	\$2.00
31	02-07-001-000009	Nobreak mca. SOLA BASIC	Recursos Humanos	\$1.00
32	02-03-002-000017	Impresora Mod. ZEBRA	Recursos Humanos	\$5.00
33	01-17-001-000018	Sacapuntas	Oficialía Mayor	\$2.00
34	01-07-003-000159	Ventilador de pedestal	Deportes	\$2.00
35	05-01-003-000077	Camara fotográfica SAMSUNG modelo ECPL20ZZBP5MX	Alumbrado público	\$4.00
36	01-10-005-000001	Diadema inalámbrica	Sistemas	\$1.00
37	02-05-007-000008	Switch de 24 puertos	Sistemas	\$1.00
38	02-05-007-000009	Switch de 24 puertos	Sistemas	\$1.00
39	02-05-007-000011	Switch 2024	Sistemas	\$1.00
40	02-05-007-000013	Switch 2024	Sistemas	\$1.00
41	02-06-001-000004	Punto de acceso	Sistemas	\$1.00
42	02-06-004-000001	Sistema multipunto	Sistemas	\$1.00
43	02-06-004-000002	Sistema multipunto	Sistemas	\$2.00
44	02-06-004-000003	Estación remota	Sistemas	\$10.00
45	02-06-004-000004	Estación remota	Sistemas	\$10.00
46	01-03-007-000005	Silla secretarial	Sistemas	\$2.00
47	01-04-002-000047	Silla con coderas color rojo	Atención Ciudadana	\$2.00
48	01-06-006-000015	Mesa de madera con ruedas	Atención Ciudadana	\$2.00



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

58

*Rangel*

49	05-06-002-000001	Sensibilización para la calidad y productividad	Recursos Humanos	\$5.00
50	05-06-003-000001	Video enciclopedia de la secretaria.	Recursos Humanos	\$5.00
51	05-06-002-000001	Como trabajar en equipo	Recursos Humanos	\$5.00
52	05-06-002-000001	Como tener éxito en cualquier profesión	Recursos Humanos	\$5.00
53	04-01-002-000017	Cafetera Moulinex heliora	Secretaría	\$2.00
54	01-03-002-000062	Silla fija o de visita		\$2.00
55	01-03-007-000087	Silla secretarial tapiz pliana	Deportes	\$2.00
56	01-02-001-000013	Archivero de madera 4 gavetas	Deportes	\$2.00
57	01-02-001-000069	Archivero de madera 4 gavetas	Secretaría	\$2.00
58	01-09-004-000019	Locker metálico de 1 puerta	Deportes	\$10.00
59	01-14-004-000015	Rotafolio White Star	Presidencia	\$2.00
60	01-01-003-000069	Escritorio de 4 cajones	Recursos Materiales	\$10.00
61	06-01-002-00019	Radio portátil mca. Motorola	Transito	\$2.00
62	06-01-004-000140	Radio portátil mca. Motorola	Transito	\$2.00
63	06-01-004-000124	Radio portátil mca. Motorola	Transito	\$2.00
64	06-03-001-000020	Radio portátil mca. Motorola	Transito	\$2.00
65	06-01-002-000021	Radio portátil mca. Motorola	Transito	\$2.00
66	06-01-004-000023	Radio portátil mca. Motorola	Obras Públicas	\$2.00
67	06-01-004-000010	Radio portátil mca. Motorola	Transito	\$2.00
68	06-01-005-000014	Radio portátil mca. Motorola	Transito	\$2.00
69	01-14-004-000008	Rotafolio	Transito	\$2.00
70	01-14-002-000017	Pizarrón de corcho	Transito	\$2.00
71	03-04-023-000001	Multimetro TMK	Recursos Materiales	\$2.00
72	01-10-001-000004	Aparato telefónico conmutador	Servicios Públicos	\$2.00
73	01-02-002-000014	Archivero metálico	Planeación	\$10.00
74	01-02-002-000135	Archivero metálico	Recursos Humanos	\$10.00
75	01-07-002-000002	Ventilador Mca. PHILIPS	Desarrollo Urbano	\$2.00
76	02-01-008-000006	Laptop Toshiba Satellite PRO A210-SP	Regidores	\$2.00
77	02-01-006-000071	CPU	Registro Civil	\$2.00
78	02-01-006-000044	CPU	Regidores	\$2.00
79	02-02-003-000043	Monitor Microstar	Oficialía Mayor	\$1.00
80	02-02-002-000084	Monitor GEM	Ingresos	\$2.00
81	02-02-001-00118	Monitor Samsung	Egresos	\$2.00
82	02-02-003-000006	Monitor Samsung	Secretaría	\$2.00
83	02-03-003-000106	Impresora HP1022	Sistemas	\$5.00
84	02-05-004-000005	Switch de 8 puertos	Sistemas	\$2.00
85	02-05-005-000004	Switch de 16 puertos	Sistemas	\$2.00
86	02-05-005-000005	Switch de 16 puertos	Sistemas	\$2.00
87	02-05-005-000006	Switch de 16 puertos	Sistemas	\$2.00
88	02-05-007-000003	Switch de 24 puertos	Sistemas	\$2.00
89	02-05-007-000004	Switch de 24 puertos	Sistemas	\$2.00
90	02-05-007-000005	Switch de 24 puertos	Sistemas	\$2.00
91	02-06-005-000001	Punto de acceso	Sistemas	\$2.00
92	02-06-005-000002	Punto de acceso	Sistemas	\$2.00
93	02-06-005-000004	Punto de acceso	Sistemas	\$2.00
94	01-12-002-000017	Calculadora OLIVETI CA 1200	Limpia	\$2.00
95	01-03-007-0000311	Silla secretarial Mod. A-50	Limpia	\$2.00
96	01-03-007-0000312	Silla secretarial	Limpia	\$2.00
97	01-07-003-000053	Ventilador de pedestal BRIMAN	Limpia	\$2.00
98	02-01-004-000067	Computadora servidor PENTIUM IV	Limpia	\$2.00
99	02-02-002-000151	Monitor 15" CRT Mca. LANIX	Limpia	\$2.00
100	03-01-003-000061	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
101	03-01-003-000062	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
102	03-01-003-000063	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
103	03-01-003-000064	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
104	03-01-003-000065	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
105	03-01-003-000066	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
106	03-01-003-000067	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
107	03-01-003-000068	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
108	03-01-003-000069	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
109	03-01-003-000070	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
110	03-01-003-000071	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
111	03-01-003-000072	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
112	03-01-003-000073	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
113	03-01-003-000074	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
114	03-01-003-000076	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
115	03-01-003-000077	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00

*Uba*

*M*

*N*

*O*

*P*

*Q*

*R*

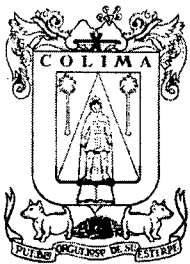
*S*

*T*

*U*

*V*

*W*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

58v

*Ramírez*

116	03-01-003-000078	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
117	03-01-003-000080	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
118	03-01-003-000081	Basurero tipo BUZON color verde	Limpia	\$5.00
119	03-01-003-000124	Basurero de 240 lts. Color verde	Limpia	\$5.00
120	03-01-003-000125	Basurero de 250 lts. Color beige	Limpia	\$5.00
121	03-01-004-000057	Desbrozadora HUSQVARNA Mod. 240-R	Limpia	\$10.00
122	03-01-004-000058	Desbrozadora HUSQVARNA Mod. 240-R	Limpia	\$10.00
123	03-01-004-000059	Desbrozadora HUSQVARNA Mod. 240-R	Limpia	\$10.00
124	03-01-008-000015	Sopladora HUSQVARNA Mod. 141-B	Limpia	\$10.00
125	03-04-005-000005	Inyector manual de grasa	Limpia	\$10.00
126	03-04-011-000008	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
127	03-04-011-000009	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
128	03-04-011-000010	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
129	03-04-011-000011	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
130	03-04-011-000012	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
131	03-04-011-000013	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
132	03-04-011-000014	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
133	03-04-011-000015	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
134	03-04-011-000016	Carro barrendero Mod. O-MSD68 color verde	Limpia	\$10.00
135	03-04-044-000004	Contenedor ECOBATTERY color amarillo	Limpia	\$30.00
136	03-04-044-000005	Contenedor ECOBATTERY color amarillo	Limpia	\$30.00
137	03-04-044-000009	Contenedor ECOBATTERY color amarillo	Limpia	\$30.00
138	06-01-001-000003	Radio portátil de 2 canales MOTOROLA	Limpia	\$5.00
139	06-01-001-000009	Radio portátil de 2 canales MOTOROLA	Limpia	\$5.00
140	06-01-001-000023	Radio portátil de 2 canales MOTOROLA	Limpia	\$5.00
141	06-01-001-000040	Radio portátil de 2 canales MOTOROLA	Limpia	\$5.00
142	06-01-001-000068	Radio portátil de 2 canales MOTOROLA	Limpia	\$5.00
143	06-01-002-000012	Radio portátil de 2 canales MOTOROLA	Limpia	\$5.00
144	07-01-001-000005	Amplificador RADSON	Limpia	\$5.00
145	07-01-011-000009	Microfono AUTEC	Limpia	\$1.00
146	07-02-014-000006	Trompeta RADSON	Limpia	\$2.00
147	01-02-002-000104	Archivero metálico de 4 gavetas	Limpia	\$5.00
148	01-03-002-000075	Silla fija o de visita de madera	Limpia	\$2.00
149	02-03-001-000019	Impresora EPSON FX-890	Limpia	\$5.00
150	03-01-004-000032	Desbrozadora HUSQVARNA, mod. 240R	Limpia	\$10.00
151	03-01-004-000060	Desbrozadora HUSQVARNA, mod. 240R	Limpia	\$10.00
152	03-01-004-000061	Desbrozadora HUSQVARNA, mod. 240R	Limpia	\$10.00
153	03-01-004-000063	Desbrozadora HUSQVARNA, mod. 240R	Limpia	\$10.00
154	03-01-004-000074	Desbrozadora HUSQVARNA, mod. 240R	Limpia	\$10.00
155	03-01-004-000075	Desbrozadora HUSQVARNA, mod. 240R	Limpia	\$10.00
156	03-01-004-000076	Desbrozadora HUSQVARNA, mod. 240R	Limpia	\$10.00
157	03-01-004-000102	Desbrozadora HUSQVARNA, mod. 240R	Limpia	\$10.00
158	06-01-001-000025	Radio portátil de 2 canales MOTOROLA	Limpia	\$10.00
159	07-01-001-000003	Amplificador RADSON	Limpia	\$2.00
160	07-01-001-000006	Amplificador PROAM mod. SA-450-A	Limpia	\$1.00
161	07-01-011-000006	Microfono RADSON mod. 30250	Limpia	\$1.00
162	07-02-014-000002	Trompeta, con unidad TRU 3850	Limpia	\$2.00
163	07-02-014-000004	Trompeta RADSON, mod. TRU3050N	Limpia	\$2.00
164	06-01-001-000031	Radio portátil de 2 canales MOTOROLA	Limpia	\$2.00
165	01-03-007-000234	Silla secretarial	Limpia	\$2.00
166	02-02-002-000004	Monitor 15" CRT LG	Limpia	\$2.00
167	02-02-002-000052	Monitor 15" SAMSUNG	Limpia	\$2.00
168	03-05-010-000059	Motobomba SIEMENS de 0.25 HP	Limpia	\$10.00
169	03-04-006-000006	Caja de herramienta URREA	Limpia	\$5.00
170	03-01-001-000051	Bomba fumigadora Mod. EM-26	Limpia	\$3.00
171	01-03-007-000147	Silla secretarial	Limpia	\$2.00
172	02-02-003-000035	Monitor mca. Microstar tipo CRT	Limpia	\$2.00
173	02-01-004-000072	CPU PENTIUM IV	Limpia	\$2.00
174	02-01-006-000032	CPU PENTIUM IV	Limpia	\$2.00
175	05-01-003-000010	Cámara digital CANON	Limpia	\$2.00
176	02-02-002-000022	Monitor SAMSUNG color blanco	Regidores	\$2.00
177	HC01-24-1737	Silla secretarial color negra	Regidores	\$2.00
178	s/n	Silla color negra	Regidores	\$2.00
179	01-03-002-000225	Silla color negra	Regidores	\$2.00
180	01-03-002-000216	Silla color negra	Regidores	\$2.00
181	s/n	Ventilador color azul	Regidores	\$2.00
182	01-03-002-000108	Silla fija	Deportes	\$2.00

*Ure*

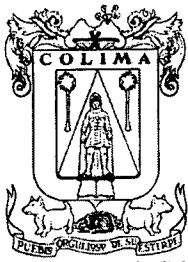
*A*

*8*

*8*

*8*

*8*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

59

*Ranzel*

183	01-03-002-000190	Silla fija	Inspección y Licencias	\$2.00
184	01-03-002-000192	Silla fija	Inspección y Licencias	\$2.00
185	06-01-004-000071	Radio portátil	Inspección y Licencias	\$2.00
186	06-01-004-000111	Radio portátil	Inspección y Licencias	\$2.00
187	06-01-004-000112	Radio portátil	Inspección y Licencias	\$2.00
188	06-01-004-000113	Radio portátil	Inspección y Licencias	\$2.00
189	06-01-004-000127	Radio portátil	Inspección y Licencias	\$2.00
190	02-01-018-000013	CPU marca ACER	Mantenimiento	\$2.00
191	02-01-006-000144	CPU	Mantenimiento	\$2.00
192	02-02-003-000042	Monitor MICROSTAR	Mantenimiento	\$2.00
193	01-03-007-000035	Silla secretarial	Recursos Humanos	\$2.00
194	BC390098	Silla de madera	Registro civil	\$2.00
195	HC01-24-1776	Silla fija metálica	Registro civil	\$2.00
196	HC01-24-1773	Silla fija metálica	Registro civil	\$2.00
197	06-01-004-143	Radio portátil MOTOROLA	Seguridad Pública y vialidad	\$2.00
198	S/INVENTARIO	Pintarrón	Seguridad Pública y vialidad	\$2.00
199	S/N	CPU Armado	Sistemas	\$2.00
200	02-05-004-000003	Switch 8 puertos	Sistemas	\$2.00
201	S/N	Monitor HP serie 231751-003	Sistemas	\$2.00
202	S/N	Monitor COMPAQ serie 044BB28RH552	Sistemas	\$2.00
203	03-01-003-000060	Basurero tipo buzón color verde	Limpia	\$5.00
204	03-04-011-000007	Carro barrendero Mod. O-MSD68	Limpia	\$30.00
205	01-03-002-000208	Silla fija o de visita de madera	Limpia	\$2.00
206	03-01-001-000050	Bomba fumigadora Mod. EM-26	Limpia	\$2.00
			<b>Total</b>	<b>\$906.00</b>

**SEGUNDO.-** Las cantidades señaladas deberán ser ingresadas a la Tesorería Municipal, en una sola exhibición en moneda nacional.

**TERCERO.-** Para el procedimiento de venta directa se otorga un periodo de 15 días, mismo que comenzará a surtir sus efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo., cumplido el término, los bienes muebles restantes se trasladarán al Relleno Sanitario para su destrucción final, ya que no reportan ningún tipo de utilidad a los fines de la administración municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye a la Contralora Municipal, para efecto de que verifique el proceso de venta directa y supervise el traslado de los bienes no adquiridos al Relleno Sanitario.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de mayo del año 2013.

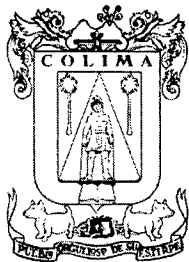
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEPTIMO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote N° 06, manzana 08 (antes manzana 19) ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe N° 112, Col. Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA**, el cual se transcribe a continuación:-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-509/2013 y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que, la petición que suscribe el Jefe del Departamento de Vivienda mediante el cual solicita se autorice la desincorporación del lote 06 de la manzana 19 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio No. 02-DV-014/2013, de fecha 23 de abril de 2013, suscrito por el Jefe del Departamento de Vivienda LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, solicita someter a consideración del



# ACTAS DE CABILDO

59v

Cabildo se autorice la desincorporación de un lote que forma parte del Fraccionamiento "Ignacio Zaragoza" de esta ciudad de Colima, lo anterior derivado de que el beneficiario ha liquidado totalmente el costo del predio, según dicho departamento, hecho que sea lo anterior, proceder a la escrituración correspondiente.

### FRACCIONAMIENTO "IGNACIO ZARAGOZA"

No.	Nombre	Manzana	lote
1	SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA	19	06

**TERCERO.-** Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa de "IGNACIO ZARAGOZA", antes LA ESTANCIA, el cual esta destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

**CUARTO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 19 de abril del 2013, realizada por el **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA**, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 06, manzana 008 (ante 19), ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe No. 112 de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima.

II.-Que el inmueble del que se solicita su escrituración, fue adquirido de este H. Ayuntamiento por el **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote No.06 de la manzana 08 (antes 19), de la Colonia la Estancia (hoy denominada "FRACCIONAMIENTO IGNACIO ZARAGOZA"), el cual tiene una superficie de 97.50 M<sup>2</sup>., mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100) y que conforme a la constancia de fecha 29 de abril del 2013, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente:

*"Que el C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 08, manzana 19 ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe No. 112 de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima"*

De lo anterior se comprueba que el **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El lote 06, manzana 08 (antes manzana 19), se encuentra ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe No. 112, de la Colonia Ignacio Zaragoza y se identifica con la clave catastral 02-01-52-008-006-000, mismo que tiene una superficie de 97.50 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias:

**Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con lote 017.

**Al Sur.-** 6.50 metros lineales, con la calle Fuerte de Guadalupe

**Al oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 005, y

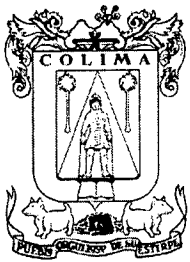
**Al poniente.-** 15.00 metros lineales, con lote 007.

Por lo anterior, esta comisión ha determinado factible dictaminar la desincorporación del lote en comento.

**QUINTO.-** Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).

**SEXTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA**,





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

60

para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote No. 06 de la manzana 08 (antes 19), ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe No. 112 de la Colonia Ignacio Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 06, manzana 08 (antes manzana 19), ubicado en la calle **FUERTE DE GUADALUPE No. 112** de la Colonia **IGNACIO ZARAGOZA**, con clave catastral no. 02-01-52-006-008-000, el cual tiene una superficie de 97.50 M<sup>2</sup>, y las siguientes con las medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con lote 017.
- Al Sur.-** 6.50 metros lineales, con la calle Fuerte de Guadalupe
- Al oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 005, y
- Al poniente.-** 15.00 metros lineales, con lote 007

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA, quien liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de mayo del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

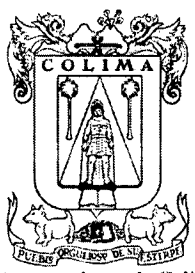
**OCTAVO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza que a nombre y representación de este Municipio se solicite a la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la donación del lote con clave catastral N° 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M<sup>2</sup>. y que es una fracción del predio en donde se asienta el Centro Deportivo Municipal "Miguel Larios González" ubicado en al Comunidad de Tepames, el cual se transcribe a continuación:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S- 630/2013 de fecha 23 de Mayo del 2013, suscrito por el C. LIC. **SALVADOR CARDENAS MORALES** en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación signada por la Directora de Asuntos Jurídicos, **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, relativa a la autorización del H. Cabildo para solicitar en donación a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), el lote con clave catastral no. 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M<sup>2</sup>, y que es una fracción del predio en donde se asienta el Centro Deportivo Municipal "**MIGUEL LARIOS GONZÁLEZ**", ubicado en la Comunidad de Tepames, municipio de Colima.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Memorándum No. DAJ-368/2013, signado por la Directora de Asuntos Jurídicos, **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, se adjunta el expediente relativo a la autorización por parte del H. Cabildo para solicitar en donación a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), el lote con clave catastral no. 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

77, lote 10, con una superficie de 804 M<sup>2</sup>, y que es una fracción del predio en donde se asienta el Centro Deportivo Municipal "MIGUEL LARIOS GONZÁLEZ", ubicado en la Comunidad de Tepames, municipio de Colima.

Detallando además, que la mayor parte del Centro Deportivo se encuentra fuera de los límites de expropiación de la CORETT, por lo que la superficie restante en fecha posterior se demandará su titulación al Ejido Tepames ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 38.

**TERCERO.-** Que dentro de las documentales que integran el expediente, se encuentra el plano de la cartografía, proporcionado por la Dirección de Catastro, mismo que se describe a continuación:

- Lote con clave catastral no. 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORESTE.-** En 11.69 mts., con lote 18, 11.15 mts., con calle cerrada, 9.65 metros con lote 24, 33.88 mts., con lote 19, 7.00 metros con lote 20, 10.30 mts., con lote 21, 19.41 mts., con lote 22 y 13.10 metros con lote 23.

**AL SURESTE.-** 6.15 mts., con lote 04

**AL SUROESTE.-** 116.48 mts., con terrenos del Ejido Tepames

**AL NOROESTE.-** 6.62 mts., con terrenos del Ejido Tepames.

**CUARTO.-** Que para efecto de gestionar los trámites correspondientes ante la CORETT, para la donación del lote señalado en supralíneas, es necesario que este H. Cabildo otorgue la autorización para presentar la solicitud de donación de dicho lote, por tratarse de una fracción de terreno donde se encuentra asentada una parte de la Unidad Deportiva Municipal destinada al uso y bienestar de la comunidad.

Tal y como lo dispone el Manual que contempla las **REGLAS PARA LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS PARA EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS URBANOS Y PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD**, expedido por la CORETT, mismo que en su **Capítulo IV** denominado "**DE LAS SOLICITUDES**", específicamente la **Regla Décima Quinta**, establece que:

"Los (las) interesados (as) en adquirir en donación los predios a que se refieren estas Reglas, deberán presentar su solicitud al (a la) Delegado (a) Estatal que corresponda según la ubicación del predio respectivo, acompañando los siguientes datos y documentos:

...  
**V.-** La acreditación de la personalidad jurídica del solicitante y del fundamento legal en que sustenta su solicitud; deberán citar y anexar el ordenamiento legal que fundamente su facultad para suscribir las escrituras de donación. En el caso de tratarse de un Organismo Público Descentralizado o de cualquier otra entidad paraestatal, decreto de creación y su objeto social, Además: ..."

Ordenamiento técnico que se creó con la finalidad de que el proceso fuera ágil sencillo y transparente, para dar la certeza jurídica a los poseedores de predios propiedad de este organismo, y que están siendo utilizados para la prestación de servicios públicos o al bienestar de la comunidad.

**QUINTO.-** Que una vez analizadas las documentales que integran el expediente, las municipales integrantes de la Comisión que dictamina, han determinado la procedencia de la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, siendo factible someter a consideración del H. Cabildo, se realice de manera formal ante la CORETT, la solicitud de donación del citado lote, y lograr con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal, ya que es facultad de este H. Ayuntamiento, acrecentar los bienes municipales así como tomar las medidas administrativas y jurídicas, para obtener y mantener los bienes municipales, tal y como lo dispone el artículo 5º fracciones III, IV y XIV de la Ley de Patrimonio Municipal del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza que a nombre y representación de este Municipio, se solicite al organismo denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), la donación del lote con clave catastral no. 02-03-60-035-008-000, zona 01, manzana 77, lote 10, con una superficie de 804 M<sup>2</sup>, y que es una fracción del predio en donde se asienta el Centro Deportivo Municipal "MIGUEL LARIOS GONZÁLEZ", ubicado en la Comunidad de Tepames, municipio de Colima.

**SEGUNDO.-** Se autoriza designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Directora, en representación del H. Ayuntamiento, para que realice las gestiones correspondientes para la donación del

Handwritten mark resembling a checkmark or the letter 'C'.

Handwritten mark resembling a checkmark or the letter 'C'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

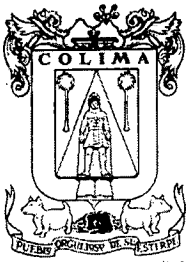
Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009-2012

# ACTAS DE CABILDO

61

inmueble, ante el organismo denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).-----

**TERCERO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.-----

**CUARTO.-** Es de aprobarse y se aprueba, que dicho bien una vez adquirido mediante la donación, pase a incorporarse dentro del Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público. -----  
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 12 doce días del mes de junio del año 2013.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba aceptar la donación del inmueble con superficie de 8,452.50 M2, identificado como Ex Planta Progreso, ubicado en Paseo del Progreso N° 270, Colonia El Tívoli, a favor del Municipio de Colima, para edificar un Centro de Artes y Oficios, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-522/2013, signado por el C. **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación suscrita por el Gerente Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, en la que informa que la Junta de Gobierno de esa Comisión, autorizó realizar la donación del inmueble con superficie de 8,452.50 M<sup>2</sup>, identificado como Ex Planta Progreso, ubicado en Paseo del Progreso No. 270, Colonia el Tivoli, a favor del Municipio de Colima, por lo que solicita que el H. Cabildo, autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, a firmar a nombre de esta Entidad Pública Municipal, la Escritura de Donación respecto del citado inmueble.-----

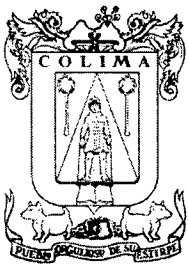
**SEGUNDO.-** Que durante la Administración 2009-2012, el entonces Presidente Municipal de Colima, **LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, mediante oficio No. 02-P-096/2010 solicitó al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, la donación a favor del Municipio de Colima, del inmueble ubicado al lado sur de las vías del ferrocarril, para edificar un Centro de Artes y Oficios en beneficio de la sociedad. Lo anterior con la finalidad de evitar espacios de inseguridad y violencia., procurando una visión diferente a esa zona, ofreciendo alternativas de ocupación y empleo.-----

**TERCERO.-** Que de conformidad al oficio No. DJD-1008/2013 de fecha 11 de abril de 2013, signado por el Gerente Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, **ING. ROBERTO VIDAL LEON**, se informa que durante la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, autorizó mediante acuerdo no. 115/2012, realizar la donación del inmueble con superficie de 8,452.50 M<sup>2</sup>, identificado como "Ex Planta Progreso", ubicado en Paseo del Progreso no. 270, Colonia el Tivoli, a favor del Municipio de Colima, para destinarlo a un Centro de Artes y Oficios en beneficio de la sociedad. Lo anterior, atendiendo a la petición efectuada por el H. Ayuntamiento, en el año 2010. Detallando además la causal de reversión a su favor, en el caso de que se le diere un uso distinto para el fin que fue donado, sin la previa autorización de la Junta de Gobierno. -----

Así mismo, advierte sobre las documentales necesarias para formalizar la donación ante Notario Público, quedando a cargo de esta Entidad Pública Municipal, los gastos derivados de la escrituración correspondiente. -----

**CUARTO.-** Que las documentales que se requieren para formalizar la donación, son las siguientes:

- 1.- Constancias de Mayoría y Validez de la elección del H. Ayuntamiento de Colima.
- 2.- Identificaciones del Presidente, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
- 3.- Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima en donde se autorice al Presidente, Síndico y Secretario, para firmar a nombre del H. Ayuntamiento la Escritura del inmueble referido a favor del mismo.



# ACTAS DE CABILDO

*Rangel*

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

**QUINTO.-** Que una vez analizadas las documentales que integran el expediente y con el propósito de concluir con el proceso de donación del bien inmueble solicitado, las municipales integrantes de la Comisión que dictamina, han determinado factible someter a consideración del H Cabildo, la autorización para que el C. Presidente Municipal, la C. Síndico Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento, signen a nombre del H. Ayuntamiento, la Escritura Pública correspondiente., logrando con ello la certeza jurídica para esta entidad pública municipal sobre el citado inmueble, por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local, en el artículo 45, fracción I, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 5º fracciones III y XIV y 29, fracción II, inciso c) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, *son facultades de los Ayuntamientos, la adquisición de bienes en cualesquiera de las formas previstas por la ley, procurando acrecentar los bienes municipales, por lo que se debe aceptar la donación a favor del Municipio, para integrarse al patrimonio municipal, por lo que de acuerdo a dichas disposiciones legales, se considera factible continuar con la formalización de la donación.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

### ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba aceptar la Donación del inmueble con superficie de 8,452.50 M<sup>2</sup>, identificado como Ex Planta Progreso, ubicado en Paseo del Progreso no.270, Colonia el Tivoli, a favor del Municipio de Colima, para edificar un Centro de Artes y Oficios en beneficio de la sociedad, con la condicionante de no darle un uso distinto para el que fue donado. -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes del bien que se recibe en donación. -----

**TERCERO.-** Se autoriza designar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Directora, en representación del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes para formalizar la donación del inmueble descrito en el resolutivo primero.-----

**CUARTO.-** Es de aprobarse y se aprueba, que dicho bien una vez adquirido mediante contrato de Donación, pase a incorporarse al Patrimonio del Municipio de Colima, como un bien del dominio público.

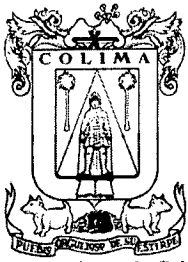
**QUINTO.-** Es de aprobarse y se aprueba que los costos de Escrituración e inscripción, corran por cuenta de esta Entidad Pública Municipal.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 12 doce días del mes de junio del año 2013.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Más que observación es un comentario, yo creo que es justo dimensionar de quién es el mérito de esta adquisición, de este fortalecimiento del patrimonio municipal del Ayuntamiento, fue en el trienio pasado, fue el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez quien hizo el trámite para que este terreno formara parte del patrimonio de la administración, yo creo que es justo subrayarlo, es justo reconocerlo y sobre todo para que no se malinterprete y se nos quiera hacer pensar que fue de manera distinta, la administración pasada fue quien la gestionó y hoy solamente nos va a corresponde a este Cabildo seguir un trámite, seguir una gestión que se inició en el trienio de Ignacio Peralta Sánchez.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: en el punto segundo del propio dictamen lo señala muy enfáticamente.-----

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top left: *Comisión*  
- Middle left: *[Signature]*  
- Middle left: *[Signature]*  
- Middle left: *[Signature]*  
- Middle right: *[Signature]*  
- Middle right: *[Signature]*  
- Bottom right: *[Signature]*  
- Bottom right: *[Signature]*  
- Bottom left: *[Signature]*  
- Bottom center: *[Signature]*  
- Bottom right: *[Signature]*



El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMO PUNTO.-** El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándums No.S-617/2013 y S-685/2013, de fecha 22 de mayo y 06 de junio ambos del 2013, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios No.TMC-DIL-220/2013 y No.TMC-DIL-236/2013, suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, 06 solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, 01 de cambio de domicilio y 02 de cambio de giro, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

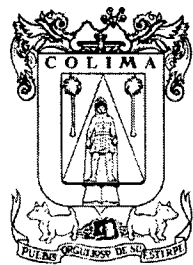
**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de fecha 22 de mayo del presente año, se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Sí son Aptas para su funcionamiento.**

De igual manera los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las cinco solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;



# ACTAS DE CABILDO

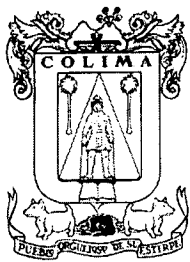
62v

- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
  - f) Capital en giro.
  - II.- Constancia de no antecedentes penales
  - III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
  - IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
  - V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
  - VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
  - VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
  - VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
  - IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y
  - X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;
- CUARTO.-** Que en lo relativo a las solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.-----  
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de seis Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así como una solicitud para cambio de domicilio y dos de cambio de giro, previstos por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	AUTORIZACION	TITULAR Y DOMICILIO
2876 09/05/2013	<b>APERTURA</b> RESTAURANTE "C". "EL GARFIO TACOS FISH"	<b>JOSE ARMANDO MAQUEO ROJAS.</b> Bvd. Camino Real # 870 Colonia El Porvenir, Colima, Colima.
2872 07/05/2013	<b>CAMBIO DE GIRO</b> A: RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "MARISCOS PUERTO DE VERACRUZ"	<b>LIC. B-493</b> <b>LUIS OCTAVIO GUTIERREZ SANCHEZ</b> Francisco I. Madero # 824, Colonia El Moralete, Colima, Colima. <b>Giro Anterior:</b> <b>Restaurante "C" con Venta de Cerveza</b>
20/05/2013	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b> BEBIDAS CON BOTANA A: Av. Niños Héroes # 1697, Colonia Camino Real, Colima, Colima. "LA OFICINA"	<b>LIC. B-352</b> <b>MARIO LOPEZ ESTRADA</b> Domicilio Anterior: <b>Av. Niños Héroes km.2</b>
2841 15/04/2013	<b>APERTURA</b> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	<b>RESTAURACION URBANA, S.A. DE C.V.</b> Maclovio Herrera No. 90, Colonia Centro, Colima, Col.
2827 05/04/2013	<b>CAMBIO DE GIRO A:</b> <b>BAR.</b> "EL CARNAVAL CANTINA BAR"	<b>MARTHA GLENDA CEBALLOS DE LA MORA.</b> Av. V. Carranza No. 1672 Colonia Residencial Esmeralda Colima, Col.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

63

*Rangel*

		GIRO ANTERIOR: Restaurante "A". Con Venta de Cervezas y Vinos de mesa. "LA CARRANZA Y/O EL ARRECIFE DE GLEN"
2886 23/05/2013	<b>APERTURA.</b> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. "ABARROTES LORE"	<b>LORENA CARDENAS VERDUZCO.</b> Av. Gonzalo de Sandoval No. 1389, Col. Revolución, Colima, Col.
2890 24/05/2013	<b>APERTURA.</b> RESTAURANTE "C", CON VENTA DE CERVEZA. "CARNES ASADAS MARINA".	<b>MARINA CARBAJAL LUGO.</b> Miguel Hidalgo # 95, Col. Centro, Lo de Villa, Colima.
2897 29/05/2013	<b>APERTURA.</b> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.. "ABARROTES WILY".	<b>GRISelda MONSERRAT ALDRETE RODRIGUEZ.</b> Miguel Hidalgo # 751, Col. El Moralete, Colima, Col.
2903 04/06/2013	<b>APERTURA.</b> RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA. "BIRRIERIA DON LUIS MEJIA"	<b>LUIS MEJIA LARIOS.</b> Aguiles Serdán # 501-a, Colonia La Armonía, Colima, Col.
14/02/2013.	<b>CAMBIO DE GIRO.</b> RESTAURANTE "B", RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA. "LA CABAÑA DEL PIBE"	<b>JUAN DEL RIO Y GONZALEZ</b> Constitución No. 61, Col. Centro, Colima, Col. Giro Actual: Restaurante "C", con Venta de Cerveza.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----  
Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 10 días del mes de junio del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza un apoyo por única ocasión de hasta por la cantidad de \$10,000.00, para las alumnas Ana Patricia Zamora González y Karen Saraí Vicente Ruiz, quienes resultaron ser acreedoras de la beca "Vera Vázquez" en el Centro Educativo CEDART "Juan Ruflo", el cual se transcribe a continuación:-----

**CONSIDERANDO.**-----

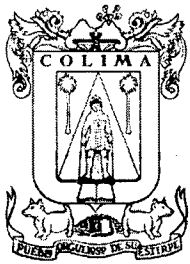
**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-592/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, y turnado a estas Comisiones por instrucciones del Presidente Municipal, el C. Prof. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición realizada por el Director del Centro de Educación Artística Juan Ruflo, en la cual solicita un apoyo de recursos económicos para alumnos de excelencia académica y artística de los niveles de Secundaria y Bachillerato del Centro Educativo denominado CEDAR "Juan Ruflo", por un monto de hasta \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N).-----

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio número 02-CJR-323/2013, procedente del C. Jesús Villalpando Villegas, en su calidad de Director del Centro Educativo denominado CEDAR " Juan Ruflo", ha solicitado al Presidente Municipal Profr. FEDERICO RANGEL LOZANO, gestione ante el H. Cabildo de Colima la aprobación de recursos económicos por un monto de hasta \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), para alumnos de excelencia académica y artística de los niveles de secundaria y bachillerato de ese Centro Educativo, bajo la figura de la beca "Vera Vázquez, que año con año otorgan ese reconocimiento.-----

**TERCERO.-** Que con fecha 07 de mayo del presente año según consta en el acta de Comité del Consejo Académico, se reunieron tanto el Presidente, integrantes de ese Consejo Académico, Secretarías Técnicas, Consejeros y la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Colima, para analizar los expedientes de los candidatos registrados para determinar quien o quienes resultaron ser los Alumnos merecedores de este reconocimiento.-----

**CUARTO.-** Que los aspectos a calificar en ambos niveles, fueron los siguientes: Promedio, participación, limpieza y presentación de las actividades artísticas y conducta, el comité dictaminó que en el nivel

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

*[Firma manuscrita]*

Secundaria la alumna Ana Patricia Zamora González, resulto merecedora al premio y en el nivel bachillerato lo fue la alumna Karen Sarai Vicente Ruiz.

**QUINTO.-** Que la Maestra "VERA VAZQUEZ", en el año de 1976, gestionó ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, la instalación en nuestro Estado, del Centro de Educación Artística (CEDART), del cual fungió como la primera directora de ese centro.

**SEXTO.-** Que esta comisión para poder determinar con base en lo anterior, consultó con el Tesorero Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que sí los hay para tal efecto, con cargo a la partida denominada recursos propios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza, un apoyo por única ocasión de hasta por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N), con recursos propios, para las Alumnas Ana Patricia Zamora González, del nivel de Secundaria y Karen Sarai Vicente Ruiz, nivel Bachillerato, que obtuvieron excelencia académica del Centro Educativo denominado CEDAR "Juan Rulfo", quienes resultaron ser acreedoras al premio bajo la figura de la beca "Vera Vázquez".

**SEGUNDO.-** Este Premio lo entregará de manera directa el Presidente Municipal a las alumnas ganadoras una vez que se establezca la fecha y hora para el evento protocolario de entrega de tal distinción.

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, al Centro de Educación Artística (CEDART), lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 23 de Abril del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOSEGUNDO PUNTO.-** La Profra. María Eugenia Ríos Rivera a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la Convocatoria correspondiente al Certamen para la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013, el cual se transcribe a continuación:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-698/2013, de fecha 11 de Junio de 2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, se turnó el Oficio No. 02-DCED-208/2013, suscrito por el Director de Cultura, Educación y Deporte, mediante el cual informa que la fecha para emitir la Convocatoria para la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013, será el próximo sábado 15 del presente, cerrándose la inscripción de participantes el lunes 24 de Junio del año en curso, lo anterior para que la Comisión, elabore el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

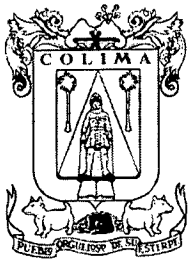
**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-S-DCED 049/2013, de fecha 11 de Junio de 2013, suscrito por la LIC. JOSE BENÍTEZ OCHOA, Director de Cultura, Educación y Deporte y dirigido al LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, por medio del cual informa que la fecha para emitir la convocatoria correspondiente al Certamen para la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013, será el próximo sábado 15 de Junio, cerrándose la inscripción de participantes el día lunes 24 de este mismo mes de Junio.

**TERCERO.-** Que la Convocatoria correspondiente al Certamen para la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013, se emitirá bajo las siguientes:

## BASES:

**PRIMERA:** El registro de candidatas queda abierto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas (quince horas) del lunes 24 de junio del año 2013 (dos mil trece), debiendo realizarlo en las oficinas de la Dirección de Cultura, Educación y Deporte, ubicadas en Nicolás Bravo esquina con Reforma, auditorio Miguel de la Madrid Hurtado (antigua central camionera), zona centro Colima, Col., cuyos teléfonos para mayores informes son: 31-2-38-98 y 31-2-88-73.





# ACTAS DE CABILDO

**SEGUNDA:** Las candidatas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

- a) Ser mujer mexicana.
- b) Tener entre 17 y 23 años de edad.
- c) Soltera y sin hijos.
- d) Ser originaria del municipio de Colima o tener mínimo un año de radicar en él.
- e) Escolaridad mínima: estudiante de preparatoria o carrera afín.
- f) No haber estado inscrita anteriormente en el certamen estatal "Reina de la Feria de Todos los Santos".

Toda aspirante deberá llenar un formato con sus datos personales, acompañando su curriculum y exhibir originales y copias para su cotejo, del acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía, comprobante de domicilio y comprobante de escolaridad o grado académico, así mismo firmar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que se cumple con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria.-----

**TERCERA:** las candidatas deberán tener disponibilidad de horario para todas las actividades propias del certamen municipal y estatal en su caso, para representar al municipio en todos los eventos que correspondan.-----

**CUARTA:** el jurado calificador considerará los siguientes aspectos para elegir a la representante:-----

- a) Belleza.
- b) Cultura general.
- c) Simpatía
- d) Proyección y desenvolvimiento escénico.
- e) Facilidad de palabra.
- f) Elegancia
- g) Seguridad en el escenario.
- h) Personalidad.
- i) Coordinación de movimientos.

**QUINTA:** El certamen para elegir a la Reina del municipio de Colima 2013, se llevará a partir de las 20:00 horas del día 5 de julio de 2013, en el auditorio Profr. Crispín Ríos Rivera de la Sección 39 del SNTE, ubicada en la Av. Juárez N° 453 esquina con José Antonio Torres, zona centro de la ciudad de Colima, Col. y las aspirantes deberán de presentarse con vestido casual y zapatillas.-----

**SEXTA:** El jurado del certamen estará integrado por personalidades invitadas por el H. Ayuntamiento de Colima, con reconocida calidad moral e imparcialidad y su fallo será INAPELABLE, el cual será publicado en internet en la página oficial del H. Ayuntamiento de Colima: [www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx).-----

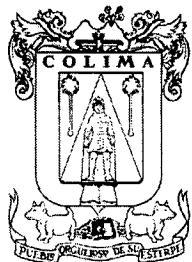
**SEPTIMA:** La Reina electa por el jurado, portara a partir del fallo y durante el año 2013, la corona y banda que la acreditan como Reina del municipio de Colima 2013, y obtendrá además:-----

- Un estímulo económico por parte del H. Ayuntamiento de hasta por \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.) el cual será entregado en 12 (doce) mensualidades de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) cada una para gastos de representación personal en eventos e invitaciones que el Ayuntamiento le indique, mientras ocupe el cargo de Reina del municipio de Colima 2013.
- El registro como candidata representante del municipio de Colima, al certamen de la elección de la **REINA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2013**, en su edición N° LXXVI el cual se llevará a cabo en la fecha prevista por el IFFECOL y contará con la aportación del H. Ayuntamiento de Colima, al comité central Pro-reina.
- Para gastos de eventos programados, coronación y representación de nuestra Reina, se le otorgarán la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos).

**OCTAVA:** La Reina electa firmará una carta compromiso para cumplir con las obligaciones que implica su reinado, ante el H. Ayuntamiento de Colima.-----

**NOVENA:** Para garantizar el orden y la organización del evento, el jurado calificador resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.-----

**CUARTO.-**Que así mismo en el oficio No. 02-S-DCED 049/2013 turnado a la Secretaria del H. Ayuntamiento se señala que la fecha del certamen para elegir a la **Reina del Municipio de Colima 2013**, quien nos representará en el **CERTAMEN DE LA REINA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2013 EN SU EDICIÓN LXXVI**, se llevara a cabo el 05 de Julio, a las 20:00 horas, en el Auditorio de la sección 39 del SNTE.-----



# ACTAS DE CABILDO

64v

WUC

**QUINTO.-** Que además en el oficio No. 02-S-DCED 049/2013 el LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA, Director de Cultura, Educación y Deporte, anexa una relación de los gastos para la ELECCION DE REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA Y EN EL CERTAMEN DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2013, EN SU EDICIÓN LXXVI, la cual se agrega al cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria correspondiente al Certamen para la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2013 presentada por el Director de Cultura, Educación y Deporte LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA, mismo que quedará integrado bajo las bases señaladas en el considerando TERCERO del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la aprobación del presente dictamen abre el registro de candidatas de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas (quince horas) del lunes 24 de junio del año 2013 (dos mil trece).

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaria de este H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los tramites para la publicación de la presente convocatoria.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 13 del mes de Junio del año dos mil Trece.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOTERCER PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza el Proyecto de Modificación a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, consistente en reformar el Artículo 93, Fracción II, el cual se transcribe a continuación:

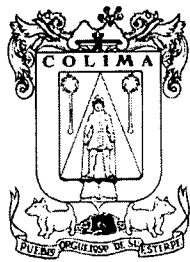
### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-613/2013, de fecha 21 de mayo de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición suscrita mediante Oficio No DAJ-357/2013, por la Licda. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, quién solicita someter a consideración del Cabildo la reforma a LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, en el apartado relativo al Capítulo IV, De los Servicios Públicos Sección Primera Alumbrado Público específicamente la Fracción II, del Artículo 93, de la referida Ley.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de referencia se encuentra Oficio No DAJ-357/2013, suscrito por la Licda. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento, quién solicita someter a consideración del Cabildo la reforma a LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, en el apartado relativo al Capítulo IV De los Servicios Públicos Sección Primera Alumbrado Público, anexando la exposición de motivos que da origen a la propuesta de modificación de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, y que transcribe a continuación:

"La Tesorería municipal pretende iniciar con el cobro del derecho de alumbrado público de aquellos predios que por su ubicación colinda con vías públicas que cuentan con infraestructura de alumbrado público en uso, no es usado como casa habitación, ni se explota en él actividad económica alguna que requiera del servicio de alumbrado público, es considerado catastralmente como no construido (lote baldío) y respecto del mismo su propietario no mantiene contrato de servicio de energía eléctrica vigente.

De conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, los contribuyentes que cuenten predios con estas características están obligados a contribuir para el sostenimiento del servicio de alumbrado público de forma anual, y el artículo 91 en su fracción II se



establece la base de este derecho señalando "la **medida en metros lineales de los lados perimetrales** de los predios baldíos o construidos; colindantes con vías públicas que cuenten con infraestructura de alumbrado público en uso, cuando el propietario, poseedor o usuario del predio no mantenga contrato de energía eléctrica vigente respecto del mismo".-----

El numeral 93 establece la tasa y cuotas refiriendo en la fracción II, "para los contribuyentes cuya obligación encuadra en lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, se pagará anualmente **por metros lineales de frente** colindantes con vías públicas que cuenten con servicio de alumbrado público en uso".-----

Analizados que fueron por la Tesorería Municipal y una servidora los numerales en comento, se llegó a la determinación que puede crearse una confusión en los propietarios de predios baldíos ubicados en esquinas, toda vez que debe pagarse los metros lineales de los lados perimetrales colindantes con vías públicas con que cuenten los predios con estas características, es decir, la esquina completa pues ambos lados cuentan con servicio de alumbrado público en uso.-----

Por lo anterior es que resulta necesaria su modificación con la finalidad de que se suprima de la fracción II del artículo 93 la frase "**de frente**" y se modifique para quedar como se refiere en la fracción segunda del artículo 91 de la ley en comento.-----

TEXTO ACTUAL.

**ARTÍCULO 91.-** Es base para el pago de este derecho:

I....

II.- La medida en **metros lineales de los lados perimetrales de los predios baldíos o construidos, colindantes con vías públicas que cuenten con la infraestructura de alumbrado público en uso, cuando el propietario, poseedor o usuario del predio no mantenga contrato de energía eléctrica vigente respecto del mismo.**

**ARTÍCULO 93.-** El derecho de alumbrado público se pagará de conformidad con las tasas y cuotas siguientes:

I....

II.- Para los contribuyentes cuya obligación encuadra en lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, se pagará anualmente por metros **lineales de frente**, colindantes con vías públicas que cuenten con servicio de alumbrado público en uso..... 0.15

DEBIENDO QUEDAR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN II CON EL SIGUIENTE TEXTO:

**ARTÍCULO 93.-** El derecho de alumbrado público se pagará de conformidad con las tasas y cuotas siguientes:

I....

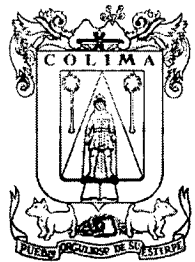
II.- Para los contribuyentes cuya obligación encuadra en lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, se pagará anualmente **la medida en metros lineales de los lados perimetrales de los predios baldíos o construidos, colindantes con vías públicas que cuenten con servicio de alumbrado público en uso**..... 0.15

**TERCERO.-** En resumen la modificación propuesta por la Tesorería es iniciar el cobro del derecho de alumbrado público de aquellos predios que por su ubicación colinda con vías públicas que cuentan con infraestructura de alumbrado público en uso, no es usado como casa habitación, ni se explota en el actividad económica alguna que requiera del servicio de alumbrado público, es considerado catastralmente como no construido (lote baldío) y respecto del mismo su propietario no mantiene contrato de servicio de energía eléctrica vigente.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza el Proyecto de Modificación a la **LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, consistente en reformar el Artículo 93, Fracción II, suprimiendo de la citada fracción la frase "**de frente**" y se modifique para quedar como se refiere en la fracción segunda del artículo 91 de la Ley en comento, para quedar como sigue:-----



# ACTAS DE CABILDO

*[Firma manuscrita]*

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

TEXTO ACTUAL.

**ARTÍCULO 91.-** Es base para el pago de este derecho:

I.....  
II.- La medida en metros lineales de los lados perimetrales de los predios baldíos o construidos, colindantes con vías públicas que cuenten con la infraestructura de alumbrado público en uso, cuando el propietario, poseedor o usuario del predio no mantenga contrato de energía eléctrica vigente respecto del mismo.

**ARTICULO 93.-** El derecho de alumbrado público se pagará de conformidad con las tasas y cuotas siguientes:

I.....  
II.- Para los contribuyentes cuya obligación encuadra en lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, se pagará anualmente por metros lineales de frente colindantes con vías públicas que cuenten con servicio de alumbrado público en uso..... 0.15

DEBIENDO QUEDAR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN II CON EL SIGUIENTE TEXTO:

**ARTICULO 93.-** El derecho de alumbrado público se pagará de conformidad con las tasas y cuotas siguientes:

I.....  
II.- Para los contribuyentes cuya obligación encuadra en lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, se pagará anualmente la medida en metros lineales de los lados perimetrales de los predios baldíos o construidos, colindantes con vías públicas que cuenten con servicio de alumbrado público en uso..... 0.15

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al H. Congreso del Estado, la iniciativa de modificación mencionada en el resolutivo anterior para su aprobación, y publicación respectiva en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA".-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 21 del mes de mayo del año dos mil trece.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés dio lectura a lo siguiente:-----

**HONORABLE CABILDO:**

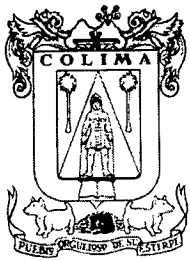
He solicitado el uso de la palabra para formular mi posicionamiento en relación con el dictamen que se ha sometido a nuestra consideración, respecto de la propuesta para reformar la Ley de Hacienda Municipal, con el objetivo de modificar el pago del derecho de alumbrado público para los propietarios de lotes baldíos que cuenten con infraestructura de alumbrado público en uso.-----

No le daré vueltas al asunto: mi voto será en contra. Tampoco formularé los argumentos que desde hace varios años vengo sosteniendo y que no solamente sostengo yo sino que lo sostuvo la Suprema Corte de Justicia de la Nación que este impuesto es inconstitucional, que sustentan mi negativa en contra de dicha contribución.-----

Pero ahora se agrega un argumento más: la falacia. La administración municipal que ofreció más y mejores resultados a los colimenses, sólo atina a mejorar la deplorable situación financiera que padece el ayuntamiento, cobrando más impuestos y derechos a los contribuyentes. Se obstina en seguir pasándole la cuenta y la factura de lo perdido a los habitantes de Colima, esta vez a los vecinos de las colonias que tienen lotes sin construir, muchos de ellos no por gusto o especulación, sino por falta de recursos para levantar una casa. En vez de exigir a los exfuncionarios municipales el pago y resarcimiento de lo que su indolencia, inexperiencia y perversidad ocasionó en

*[Firmas manuscritas en el margen izquierdo]*

*[Firmas manuscritas en el margen derecho]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

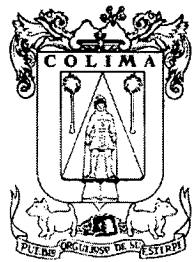
el manejo de la hacienda municipal; en vez de formular un verdadero plan de reingeniería administrativa que haga más eficiente y menos costosa la operación de los servicios públicos, la administración de la eficiencia y la genialidad sólo atina a inventar y modificar: ¡que los colimenses paguen más impuestos! Esa es la dinámica creatividad de los actuales funcionarios municipales!-----

El Presidente Municipal es matemático, hay una regla en matemática más por más da más, primero les cobraban a los dueños de lotes ubicados en esquina enfrente el derecho de alumbrado público, ahora con esta modificación les quieren cobrar por un lado, más por más, al rato les van a cobrar hasta por atrás, lamentablemente pareciera que así es.-----

Quiero dejar constancia pública de la actitud que asumen como autoridades, quienes hace meses tocaron las puertas de las casas de los colimenses como candidatos, implorando solícitos sus votos. Quiero que los colimenses se den cuenta de quiénes son ellos: los que primero ofrecen el cielo y las estrellas y luego les endilgan el infierno de las contribuciones, con el pobre argumento de que deben ser ustedes quienes sigan pagando los platos rotos. Son ellos, apreciables vecinos y habitantes de Colima. Ubíquelos, conózcalos, identifíquelos, porque varios de esas caras de la actual planilla que gobierna el municipio, volverán a pasar a sus casas y colonias en el año 2015 con la cara amable volviendo a pedirles que voten por ellos porque son la mejor opción, con el gesto como si no debieran responsabilidad por lo que ahora van a aprobar. No soy yo el que aprobará esta nueva sangría impositiva para los ciudadanos del Municipio de Colima.-----

Los colimenses tenemos memoria. Esta tarde van a grabar en sus mentes los nombres de quienes los pasan a cuchillo a la hora de las decisiones. Vale la pena recordarlo. En dos años lo van a necesitar, para echarles en cara su doble discurso.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: En esta oportunidad y con todo respeto yo difiero del posicionamiento de nuestro amigo el Profr. Nicolás Contreras Cortés debido a dos razones fundamentales. Una esta ley ya está previamente aprobada y la modificación es para que se pueda ubicar perfectamente a quienes en realidad mienten cuando pagan un impuesto, los buscan por una esquina y dicen que es por la otra, los buscan por la otra y dicen que es la obra, entonces la modificación que se hace en este momento es para ubicar las esquinas de lotes ociosos no habitacionales que en la mayoría de los casos buscan plusvalía o que no están vendidos, están ya municipalizados en espera de ser vendidos y que posteriormente al Ayuntamiento de Colima se entregan sin darles los servicios sin haber recibido a cambio nada, creo que en alguna ocasión hice la observación de que se estaban municipalizando por adelantado muchos fraccionamientos y que mi temor era que a la hora de que se vendieran los lotes no hubiera los recursos suficientes para poder prestar los servicios de alumbrado, recolección de basura, bacheo y de jardinería por la situación económica



# ACTAS DE CABILDO

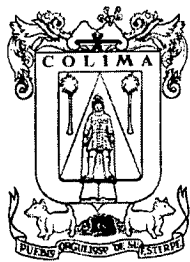
*Ramirez*

que presente el Ayuntamiento, yo creo que si se estuviera generando una ley expresamente para cobrar un impuesto nuevo, se está adecuando una ley y se está adecuando un pago que debería estarse cobrando ya, en este momento lo que se requiere son medidas preventivas para que quienes tienen este tipo de lotes, insisto, no habitacionales y que no estén representando una inversión o una generación de empleo, paguen un derecho que a futuro debe beneficiar al Ayuntamiento para poder entonces si entregar una contraprestación de servicios a quienes adquieren los lotes y construyan su vivienda, yo creo que no es una medida que vaya a afectar al resto de la población sino a las empresas que tienen lotes en venta y muy pocos ciudadanos que tengan lotes ociosos y que aquel que tiene lotes ociosos tiene dinero para pagar eso y más porque tiene lotes para adquirir plusvalía y deben tener suficiente dinero para pagar el impuesto que pueda representar tener un lote ahí y que la gente que por ahí deba circular tiene que hacerlo a oscuras porque no tiene el servicio y cuando tiene el servicio tiene que haber quien lo pague porque está representando ganancias a futuro a quienes son los propietarios de esos lotes, mi voto será a favor de esta iniciativa.

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Sin tratar de polemizar en el asunto pero sosteniéndome en mi negativa de votar a favor de este dictamen, cuando se nos presentó el dictamen con la iniciativa, cuando se estaba trabajando en la misma en una reunión de la Comisión de Hacienda se hizo la pregunta si había un estudio de lo que iba a representar para la administración municipal el reformar este artículo de la Ley de Hacienda, lo único que se nos comentó en el momento es que representaba aproximadamente un ingreso extra para la administración municipal de alrededor de cinco millones de pesos, hubiera sido muy sano y hubiera sido más correcto si las cosas se quieren manejar con transparencia que nos presentaran un padrón completo, lo tienen, la administración municipal lo tiene, de quiénes son los dueños, si realmente son especuladores o si es gente como yo mencioné hace un momento en mi posicionamiento, es gente que no tienen recursos para construir y no necesariamente está especulando con el terreno, el origen de esta reforma, que quede claro, es un origen inconstitucional porque el origen de esta reforma es cobrar el derecho de alumbrado público y no lo digo yo, ni siquiera otro órgano colegiado, lo

*MGC*

*[Handwritten signatures and scribbles]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

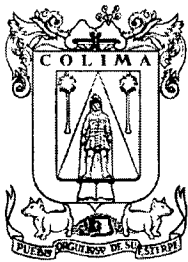
# ACTAS DE CABILDO

dijo la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tan es inconstitucional que las dependencias, las tiendas inclusive los ciudadanos que se han amparado del cobro del derecho de alumbrado público, han ganado la demanda, así es muy fácil dar más y mejores resultados, dando más y mejores impuestos, si es nuevo el impuesto porque actualmente la gente no lo paga, cómo les vamos a explicar, cómo les vamos a mover el tapete, no es que la ley ya lo convenía pero no se cobraba pero ya lo queremos cobrar, ocupamos dinero y como no hay dinero ustedes son los suertudotes, ustedes son los que nos van a ayudar a que haya dinero para poder dar más y mejores resultados, son mis argumentos con todo respeto.-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas comentó: Una aclaración al Profr. Nicolás Contreras Cortés, no es un impuesto nuevo es una modificación y una aclaración a la interpretación del párrafo segundo por no estar muy claro en precisar cuál es el lado que se va a cobrar, este impuesto ya existe, no se estaba aplicando y Colima se estaba rezagando en el resto del estado, otros municipios si lo vienen ya recaudando, de alguna manera u otra podríamos entrar incluso en responsabilidad por no cobrar porque ya vienen en la Ley de Ingresos, ya existía, solamente se modificó para precisar que se va a cobrar caso muy claro esquinas, todo lo que sería el perímetro de lo que va a colindar de ese lote la vía pública, se le cobra por metro lineal, se le cobra un derecho, porque finalmente es un compromiso social con la comunidad.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés mencionó: Una disculpa si al hacer uso de la voz se molesta o se incomoda alguien, hoy cumplimos sesenta y siete días sin tener Sesiones Ordinarias, no creo que estemos cansados. Que bueno es escuchar la palabra responsabilidad, eso es muy bueno y que bueno que es una palabra que refleje la postura de esta administración municipal, si nos preocupáramos realmente por la responsabilidad hay muchas más cosas que esta administración municipal no ha corregido o no ha actualizado, por citar un ejemplo los 42 millones que le debe a la Dirección de Pensiones del Estado y cuál responsabilidad hay para la administración, ninguna, y los que estamos aquí la mayoría funcionarios que ganamos bien, Directores y Regidores, pues cuando escuchan el tema dicen otra vez, ojalá que esto lo escucharán los trabajadores a ver si iban a decir a otra vez, el asunto no es menor y claro

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

67

mientras más se les pone el dedo en la llaga más les duele, yo no se cómo les vamos a explicar a los ciudadanos que no es un pago nuevo, cuando vayan a pagar les vamos a explicar que ese dinero que van a dejar pero que no dejaban, que no se preocupen no es nuevo que ya se debería estar cobrando pero que no se cobraba, yo creo que hay que actualizarnos en muchas cosas, hay que actualizarnos en la manera de hacer política y hay que actualizarnos la cultura que debemos de tener en cuando a exigir de quien dejó las finanzas como están actualmente en esta administración paguen y regresen a la administración lo que adeudan y no estaríamos peleando por cobrarles a los ciudadanos alrededor de cinco millones de pesos como se pretende con esta actualización de la ley, aquí se dijo, pero que de todos modos implica para los ciudadanos actualizar también su pago significa pesos que antes no pagaban y que lo van a tener que hacer, expliquémosles como les expliquemos.-----

El acuerdo fue aprobado por mayoría calificada con 12 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOCUARTO PUNTO.-** La Regidora Lic. Julia Licet Jiménez Angulo, a nombre de la Comisión de Atención a la Mujer, dio lectura al dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que firmen el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres "INMUJERES", el cual se transcribe a continuación:-----

**CONSIDERANDO**-----

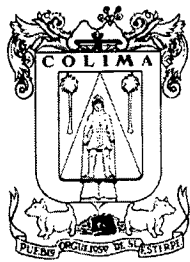
**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-637/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la solicitud que realiza la Licda. Josefina Trejo Anaya, Directora de Desarrollo Social, mediante la cual solicita que el H. Cabildo autorice al Presidente Municipal, Sindico y Secretario suscribir convenio con el "INMUJERES".-----

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por la Licda. Josefina Trejo Anaya, Directora de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, mediante el cual informa que como parte de la actividad desarrollada por el área de atención a la mujer, el H. Ayuntamiento participó en la convocatoria del Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, con el proyecto de "Fortalecimiento Económico a Jefas de Familia del Municipio de Colima".-----

Dentro de los requisitos que marcan las reglas de operación, se solicita la autorización del H Cabildo para que el Presidente Municipal, Sindico y Secretario del H. Ayuntamiento suscriban convenios con el "INMUJERES".-----

**TERCERO.-** Que se anexa también al oficio de referencia y en copia simple el Formato del Convenio Específico de Colaboración que Celebran por una parte el Instituto Nacional de las Mujeres, a quien se le denominará el "INMUJERES", representado por su Presidenta, la Licenciada Lorena Cruz Sánchez, y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Colima, quien en lo sucesivo se le denominará la "Instancia Ejecutora".





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

68

**CUARTO.-** Que el objeto de la firma de dicho convenio es el de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto por parte de la Instancia ejecutora en este caso el H. Ayuntamiento de Colima.

**QUINTO.-** Que la vigencia de dicho convenio entre el "INMUJERES" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" será a partir de la fecha de suscripción del mismo y concluirá el 31 de diciembre del 2013.

**SEXTO.-** Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos: "...el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, o con los particulares..." Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** Que el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y el correlativo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, facultan al PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, que en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con la autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**OCTAVO.-** Que la LICDA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene entre una de sus facultades la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo cual se le atribuye la firma del convenio de referencia.

**NOVENO.-** Que en el mismo sentido del considerando que antecede, el LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, en su carácter de SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, tiene facultades para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima y que igualmente le atribuye la firma del dicho convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones conjuntamente con la Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que firmen el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres "INMUJERES", con el fin de participar en el Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género de dicho Instituto.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Colima lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.  
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 10 del mes de junio del año dos mil trece.

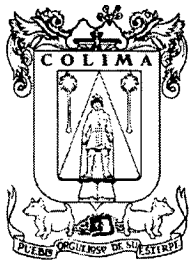
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOQUINTO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Jubilación de las CC. GLORIA VALENCIA PEREZ, ROSA MARIA RUIZ y MA. ELENA PADILLA RAMOS, el cual se transcribe a continuación:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Salvador Cárdenas Morales, remitió a esta Comisión el memorándum número 02-S-643/2013 de fecha 29 de Mayo del año 2013, por instrucciones del Presidente Municipal el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para su estudio, análisis y en su caso aprobación la jubilación de las CC. GLORIA VALENCIA PEREZ, ROSA MARIA RUIZ Y Ma. ELENA PADILLA RAMOS, Trabajadoras de esta Entidad Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que la Oficialía Mayor anexa los oficios número 02-P-OM-053/2013, 02-P-OM-061/2013 y 02-P-OM-098/2013 de fechas 02 y 24 de Mayo del año en curso, en el cual solicita se someta a



# ACTAS DE CABILDO

*[Firma manuscrita]*

consideración del Cabildo la solicitud de autorización de jubilación a favor de las CC. **GLORIA VALENCIA PEREZ, ROSA MARIA RUIZ Y MA. ELENA PADILLA RAMOS**, la primera se desempeña como Encargada de Servicios, Sindicalizada, adscrita al Departamento de Servicios Generales de Oficialía Mayor, la segunda, Encargada "A" Sindicalizada, adscrita ala Dirección de Desarrollo Social y la última de las mencionadas, Encargada Técnica, Sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos, las cuales cumplieron con 28 veintiocho años de antigüedad laboral como trabajadoras en esta Entidad Pública Municipal.

**TERCERO.-** A la solicitud antes mencionada se le anexa Constancia de Ingreso emitida por el Archivo Administrativo de esta Entidad Pública Municipal, oficios números 02-STHAC-1085/2012 y 02-STHAC-051/2012, suscritos por el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima y tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrán derecho las solicitantes, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeñan, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de las CC. **GLORIA VALENCIA PEREZ, ROSA MARIA RUIZ Y MA. ELENA PADILLA RAMOS.**

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

**QUINTO.-** La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:

"VI.- Apoyos para Jubilación:

**CLAUSULA PRIMERA:** Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:

a).- **APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.**

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ 41,967.40 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 40/100 M.N.), por parte de "El Ayuntamiento", y la aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan, veintiocho o treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.

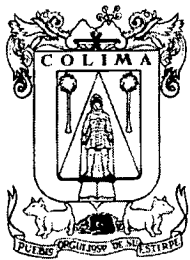
d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración del H. Cabildo el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se aprueba la Jubilación de las CC. **GLORIA VALENCIA PEREZ, ROSA MARIA RUIZ Y MA. ELENA PADILLA RAMOS** y que, posteriormente, se les incluya en la nómina de jubiladas y/o pensionadas del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 28 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; en los términos que a continuación se mencionan;



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
GLORIA VALENCIA PEREZ	Encargado de Servicios	18 de Enero de 1985	28 Años	\$17,304.72	\$207,656.64

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
ROSA MARIA RUIZ	Encargado "A"	1º de Abril de 1981	32 Años	\$23,392.88	\$280,714.56

NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
MA. ELENA PADILLA RAMOS	Encargada Técnica	17 de Mayo de 1985	28 Años	\$ 14,473.72	\$173,684.64

*Juarez*

*A*

**SEGUNDO.-** Se aprueba El Apoyo Económico de Retiro por Jubilación en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, a que se refiere el considerando quinto de este dictamen.

**TERCERO.-**Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubiladas y pensionadas.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 treinta días del mes de Mayo del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOSEXTO PUNTO.-** En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

**UNO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano informó a los miembros del Cabildo las Sesiones Ordinarias que se llevarán a cabo correspondientes al trimestre Mayo-Julio de 2013:

- Viernes 28 de Junio.
- Viernes 12 de Julio.
- Viernes 26 de Julio.

**DOS.-** La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar comento: Hago uso de la voz para informar a este H. Cabildo que en tiempo y forma los Regidores de la Fracción del PRI hemos entregado de acuerdo al Artículo 64 Fracción V, Artículo 65 Fracción IV y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, los Informes Trimestrales.

**TRES.-** La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera señaló: Informo que en tiempo y forma presenté el Informe de mis Actividades realizadas del 15 de enero al 15 de abril de 2013.

*[Signature]*

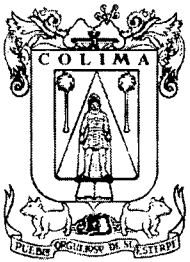
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

# ACTAS DE CABILDO



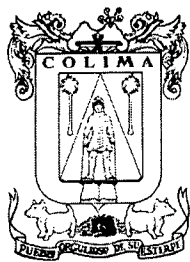
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Cárdenas Morales indicó que los Regidores de las Fracciones del PRI, Nueva Alianza y el PAN, entregaron los Informes de Actividades respectivos.-----

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

**CUATRO.-** El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam manifestó: Mi comentario en asuntos generales obedece a una preocupación que existe en relación con el creciente problema del alcoholismo entre los jóvenes, hemos observado que las estadísticas nos demuestran que cada día los jóvenes consumen más bebidas alcohólicas y aunque hemos revisado a conciencia y el trabajo que ha hecho la comisión es impecable, creo y hemos comentado con algunos Regidores sobre todo de la fracción que es tiempo de buscar alguna reforma para que se puedan colocar términos un poco más duros para poder seguir vendiendo bebidas alcohólicas, creo que debemos hacer diferencias, por ejemplo yo aquí anotaba Restaurante con Servicios Turísticos y de Servicios, es algo necesario para que la ciudad crezca, el empleo crezca y se fortalezca, todos los restaurantes emplean mucha gente y es una fuente de empleo muy importante, pero vemos también con preocupación que por ejemplo los antros, los bares y las cantinas, las tiendas de conveniencia y los changarros, por ejemplo en Lo de Villa otra tienda para vender cerveza, yo no creo que en una comunidad tan pequeña se necesiten diez tiendas con venta de bebidas alcohólicas, yo quisiera proponer que nos sentáramos a revisar un proyecto a conciencia sobre una reforma al reglamento correspondiente para que pudiéramos normar sobre todo en el sentido de que los antros, bares y cantinas tengan una regulación manual en la que se pueda saber si es conveniente o no es conveniente refrendar el permiso de acuerdo a lo que en el entorno se tenga, es una idea que hemos venido comentando con la fracción y queremos dejarla patente en esta Sesión de Cabildo.-----

**CINCO.-** El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés manifestó: Quiero hacer una propuesta, un punto de acuerdo que ya fue analizado en la Comisión de Gobierno Interno, si el mayor problema de la comuna capitalina es la falta de dinero esta propuesta que yo pido se analice y si se determina turnar a comisiones que se turne, pero que realmente se analice y se de una respuesta, tiene que ver con una familia que en Colima ha asentado su vida completa y su patrimonio lo han invertido y que genera empleo, no hay que olvidarlo y me refiero a la Familia Brun, pero al paso



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

## ACTAS DE CABILDO

de los años diferentes administraciones municipales le han dado trato especial y pongo dos ejemplos en el cuerpo del planteamiento, espero honestamente si hay voluntad y si hay necesidad como realmente se dice aquí, esta medida si se aplica como debiera, aquí si vamos a obtener más recursos y con estos recursos si podemos dar resultados como es el slogan de esta administración, no es la primera medida que yo presento que tiene que ver con mejorar las finanzas municipales, he presentado otras que lamentablemente duermen aún en el sueño de los justos, espero que esta no sea así. A continuación dio lectura al punto de acuerdo:-----

### HONORABLE CABILDO:

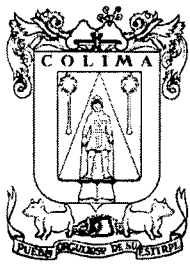
En esta sesión, deseo plantear nuevamente el tema relacionado con el paso elevado, que la administración municipal anterior autorizó a la empresa mercantil Bodesa, mejor conocido como La Marina, sucesores de Emilio Brun, ubicada al Norte de la ciudad de Colima, por la calle Venustiano Carranza.-----

A lo largo de estos meses que he ejercido el encargo de regidor del Ayuntamiento capitalino, he recibido numerosas opiniones y comentarios de ciudadanos colimenses indignados por el trato que las autoridades municipales le han dado a la familia Brun, propietaria de dicha empresa. Me han comentado cómo esta conocida empresa ha recibido un trato especial, que no reciben otras personas físicas o morales, quienes solamente reciben como respuesta de las autoridades que la ley no permite lo que solicitan. Pero para esta familia, que no niego que generan empleo, displicencia y un trato preferencial.-----

No me refiero solamente a este paso elevado. También me comentan la manera obsequiosa con la que actuaron otras autoridades municipales en el pasado, autorizando a la misma empresa para ocupar permanentemente un espacio público, parte de una vialidad que es una área de uso común de la población, por la principal calle de la ciudad, uno de los cuatro ejes viales, de la calle Madero, esquina con Gabino Barreda, para que dicha negociación pudiera ampliar el espacio de su tienda, ya que si bien en la parte inferior se habilitó como portal, en el segundo piso se consiguieron varios metros cuadrados de espacio para ser utilizados como parte de la negociación mencionada.-----

No objeto que, en ambos casos, la legislación de la materia y la normatividad municipal, permitan este tipo de concesiones para que una empresa particular se adjudique una vía pública o parte de ella, para dedicarla a satisfacer sus fines de lucro. No es el caso de que ello constituya una ilegalidad. Si así fuera, es claro que no se hubiera autorizado.-----

No. Me refiero a dos casos en los que no ha habido ética de parte de las autoridades municipales. Lo reprochable éticamente consiste en la permisibilidad inequitativa, la facilidad y displicencia con que otras autoridades municipales han actuado con la empresa mencionada. El asunto es que se les ha permitido apropiarse de partes importantes de vías públicas...a cambio de migajas. No otra cosa es lo que aquí ha sucedido. La eterna relación del intercambio de oro por lentejuelas, como procedieron



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

70v

*Manuel*

los conquistadores peninsulares con los aborígenes americanos de las Antillas, al principio del siglo XVI.-----

¿Qué beneficio tangible ha recibido la hacienda municipal por ese intercambio inequitativo? Un pago casi simbólico, en el mejor de los casos. En cambio, la negociación ha sumado a su superficie de exhibición y venta, un espacio relevante que había sido vía pública, para disponer de ella de tal manera que favorece su estrategia mercantil. Si pudiéramos tasar en dinero lo que una empresa cobraría por la renta de esos espacios, ubicados en lugares y zonas comerciales de primera, entenderíamos a plenitud la inequidad a la que me refiero. Eso, es, lo reprochable, lo censurable. Esa situación no debe continuar en los términos actuales.-----

Así ha procedido siempre la familia Brun, dicho sea esto con el mejor de los respetos. Argumentando siempre el respeto a la ley, a través de varias generaciones los Brun han podido incrementar sustancialmente sus activos. Qué bueno que así haya sucedido. En México, el Derecho permite que cualquier persona haga negocios y obtenga ganancias, siempre que sea dentro del marco de la ley. Los peros están en otros sentidos.-----

He recibido información privilegiada en el sentido de que otros miembros de la familia Brun, en otra de sus actividades mercantiles, se han beneficiado con el trato especial de otras autoridades municipales, concretamente en el Municipio de Cuauhtémoc, en donde la empresa que tiene el desarrollo habitacional de Altozano, ha pedido y obtenido, dentro de la ley, claro, un trato preferencial tanto en la parte impositiva como en la operatividad del servicio de agua potable. La empresa Altozano pretende pagar menos al ayuntamiento, pero infinitamente menos de lo que debería ser, si se aplicaran tajantemente las disposiciones municipales correspondientes.-----

Su divisa es ganar-ganar, me refiero a la Familia Brun, y en ese intento pagar lo menos posible. ¿Por qué será que en estos momentos me acuerdo de la frase famosa que dicen que dijo Benito Juárez? "Para mis amigos, justicia y gracia; para mis enemigos, simplemente justicia."-----

Por tal motivo, quiero plantear al Cabildo el siguiente punto de Acuerdo:-----

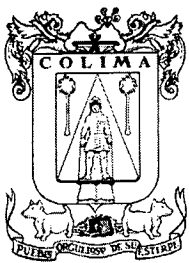
**ÚNICO.-** Se acuerda plantear a la empresa mercantil **BODESA**, que el pago que anualmente realiza, si es que así lo hace, por el uso de las vías públicas de que dispone en los establecimientos de su propiedad, tanto en el paso elevado de Plaza San Fernando como en el espacio situado arriba del portal de la tienda de Madero, sea en función del beneficio comercial que tienen los locales y espacios que dicha empresa maneja comercialmente y no mediante otro tipo de convenio que sea desventajoso para el Ayuntamiento.-----

El Regidor que suscribe la presente propuesta solicita atentamente que la misma sea discutida y votada en esta misma sesión. En caso contrario, que la Comisión o Comisiones que dictaminen esta propuesta cumplan efectivamente con la ley y reglamentación, presentando el dictamen respectivo en las fechas determinadas legalmente, en cumplimiento de la voluntad de respeto a la ley que tienen los integrantes de este Honorable Cabildo.-----

Respetuosamente,

**REGIDOR PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.**

Colima, Col., 18 de junio de 2013.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Gracias Regidor.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo señaló: Yo creo que todos los que conformamos este H. Cabildo sabemos como se debe de plantear lo que queramos hacer cualquiera de nosotros que tenemos la libertad de hacerlo y que es por medio de comisiones, aquí ninguna persona a quien correspondería fue convocada para revisar, discutir y analizar dicho dictamen fue invitada, por lo tanto yo creo que se debe mandar a comisiones y ya las mismas determinarán en su momento que es lo que se debe de hacer respecto al planteamiento que está haciendo el Regidor Nicolás Contreras Cortés, yo creo que ahorita no debemos polemizar en el caso planteado ya que se analice y se discuta se verá lo que procede.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: Yo no tengo ningún inconveniente que de acuerdo con la ley y el reglamento que dice que un punto de acuerdo que se presente debe estar acompañado de la firma de los demás integrantes de la comisión respectiva se turne a comisiones y se analice como aquí se dice, no se trata de polemizar ni nada por el estilo, se trata simple y sencillamente que nosotros como Cabildo seamos congruentes con lo que le prometimos a la gente cuando fuimos a pedir su voto, pero no sé por qué no les creo y discúlpenme, por qué lo digo, en diciembre del año pasado presenté un punto de acuerdo del problema de la quema de la caña, yo pedía que el Presidente Municipal convocara a los demás Presidentes Municipales de la zona conurbada Villa de Alvarez Comala, Coquimatlán y Cuauhtémoc para que viéramos ese problema, porque es un problema que molesta, pero no se hace nada, se habla de que hay horarios, se habla de que las empresas o quienes queman deben de tener permiso, pero mientras una cosa sucede u otra, no pasa nada, en aquel entonces se dijo que si, una propuesta muy buena, hay que analizarla, en aquel entonces el Presidente Municipal pidió al Cabildo porque la propuesta era de que en la próxima Sesión inmediata llegara el Presidente y nos informara a todo el Cabildo qué había pasado con esa reunión, él dijo es muy rápido una sola Sesión, que sean dos, pero ya estamos terminando junio y todavía no nos informa el Presidente Municipal que pasó con ese punto de acuerdo, por eso insisto que si sería bueno que la ley se aplicara porque también hay un artículo en la ley y el reglamento que nos mandata

*al Rangel*

74 ✓

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

*Rangel*

que si hay un punto de acuerdo que se turna a comisiones hay un plazo perentorio y por mucho ese punto de acuerdo ya está vencido hasta seis meses. También presenté un punto de acuerdo que tiene que ver para fortalecer las finanzas municipales que tiene que ver con que por un tiempo la administración municipal deje de hacer recibimientos en las comunidades, no que los dejemos de hacer no, en virtud de que no hay recursos no vamos a hacer recibimientos en un año para fortalecer, para agarrar sangrita y después seguiremos dando porque el problema es financiero, se dijo que se iba a analizar y hasta ahorita tampoco se ha dicho nada y sigue durmiendo en el sueño de los justos ese punto de acuerdo y como ese hay más, pero les creo que bueno que se va a turnar el punto de acuerdo a las comisiones respectivas y que bueno que también como se enarbola la ley se cumplan los tiempos que la ley también maneja para poder emitir un dictamen en torno al tema en comento.

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: De hecho lo mencionamos en la Comisión de Gobierno Interno y fue lo que se acordó, turnar a comisiones.

**SEIS.-** El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortes manifestó: Con tantos días sin haber Sesiones Ordinarias se van juntando las propuestas y son comentarios que tienen sustento. Hay una propuesta que tiene que ver con la página del Ayuntamiento Capitalino y es una propuesta en buena lid y que quiero irles mostrando conforme yo vaya leyendo el documento, las pifias que tiene la página de la administración municipal con la petición muy mesurada de que no es punto de acuerdo simplemente es un posicionamiento sobre el tema. Acto seguido dio lectura al mismo:

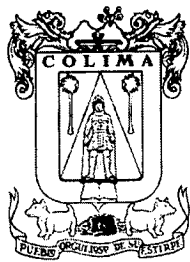
**Honorable Cabildo del Municipio de Colima**

**Presente. -**

En ejercicio de la facultad que me confiere la inviolabilidad con motivo de nuestras funciones, particularmente en el derecho a manifestar libremente ideas y opiniones, conferida a los integrantes de este Cabildo por el último párrafo del artículo 62 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y la fracción II del artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que establecen como una atribución de los regidores el vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del cabildo, tengo a bien manifestar lo siguiente:

1.- Hace algunas semanas, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CAIPEC) entregó al Presidente Municipal la constancia de transparencia que acredita que el Ayuntamiento cumple con lo establecido en la Ley de Transparencia al poner a disposición de la población la información de carácter oficial en su página web.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

2.- Ante este hecho que fue pregonado como un éxito más de nuestro presidente municipal hago un pequeño paréntesis para reflexionar lo siguiente y dimensionar el supuesto éxito logrado:

La pasada administración a cargo del L.E. José Ignacio Peralta Sánchez, fue reconocida por la CAIPEC, por ser el primer municipio en cumplir a cabalidad con los lineamientos de transparencia en su portal electrónico, logrando incluso que el municipio de Colima figurara entre los 10 más transparentes del país; sin embargo, en esta ocasión dicha distinción correspondió al Ayuntamiento de Villa de Álvarez, del cual el presidente de la CAIPEC refirió que "ha marcado la pauta para los demás ayuntamientos", ¿MÁS Y MEJORES RESULTADOS? No lo creo, pues en este rubro hubo un evidente retroceso.

3.- Se podría decir que el mérito de cumplir con todos los requisitos en materia de transparencia es de la administración de Nacho Peralta pues fue durante su gestión cuando se cumplió por primera vez al 100% con las obligaciones señaladas en la Ley y en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información, correspondiendo a la actual administración ÚNICAMENTE el mantener actualizado el referido sitio web, cosa que según se ve, se hizo a destiempo y, como se verá enseguida, de forma mediocre.

4.- Como un múnicipe responsable me di a la tarea, ayer lunes de ingresar y explorar la página web del Ayuntamiento de Colima para verificar, como cualquier ciudadano puede hacerlo, el estado que guarda dicha página, encontrando lo siguiente:

5.- La página del ayuntamiento se encuentra desactualizada e incompleta, y pongo 2 ejemplos de ello. Hay muchísimos, pero por respeto porque sabía que los demás también tienen ganas de hacer uso de la voz, de hacer planteamientos, observaciones y propuestas, pongo dos:-----

UNO.- En el apartado correspondiente a las dependencias municipales, donde deberían ir los nombres y fotografía de los funcionarios, encontramos la ausencia de dicha fotografía llegando incluso al grado de que se omite el nombre de los funcionarios titulares del área, como es el caso de los titulares de la Dirección de Comunicación Social y Difusión, la Dirección de Atención y Participación Ciudadana y de la Secretaría Particular de quienes se encuentran directamente adscrito a la Presidencia Municipal, ahí están los ejemplos entre otros, pero por respeto al tiempo de los presentes no seré exhaustivo en este punto.-----

DOS.- En lo relativo a las actas de Cabildo sucede lo mismo, pues al ingresar a dicho apartado encontré que si bien la última acta de cabildo que aparece en la página web es el acta número 26 con fecha 17 de marzo de 2013, esta NO se encuentra disponible para su consulta, pues al intentar acceder a ella el sistema marca error, por lo que la última acta que se encuentra disponible es la número 25, tomando en consideración que vamos en el acta 35 tenemos un atraso de 10 actas, no está actualizada la página web.-----

6.- Dentro del portal de transparencia, en el apartado correspondiente a la fracción XV, donde se supone que deben ir las Iniciativas, dictámenes, actas de sesiones, puntos de acuerdo, leyes, transcripciones magnetofónicas entre otros, NO encontré ninguna de las iniciativas que han sido presentadas en el cabildo, con lo cual se priva a la ciudadanía de conocer dichas propuestas, incluyendo las de un servidor, las cuales seguro estoy seguirán en la congeladora durmiendo el sueño de los benditos.-----

7.- Considero que se está infringiendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Colima, que establece como una obligación del Ayuntamiento en materia de Transparencia, el realizar la actualización de la información de dicho portal, situación que dista mucho de la realidad; de hecho, mucha de la información que se encuentra en el portal de transparencia corresponde a la administración de Nacho Peralta, siendo increíble que a casi 7 meses del inicio de esta administración no se haya actualizado la información, por lo que bien podría decirse que Federico se está adjudicando uno de los logros de Nacho Peralta.-----



# ACTAS DE CABILDO

720

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

8.- Otro punto que llamó mi atención es el relativo a las sesiones de cabildo, pues durante la pasada administración, las sesiones de cabildo eran filmadas para su transmisión en vivo, al igual que se hace en el Congreso del Estado, e inclusive, los videos de las sesiones se almacenaban en la página web para su consulta por los ciudadanos, sin embargo, nuevamente de forma UNILATERAL, como acostumbra trabajar el Presidente Municipal, las sesiones se han dejado de transmitir en vivo y menos pensar que se encuentren disponibles en la página web, aunque si podemos encontrar los videos de las sesiones de cabildo correspondientes al periodo 2009-2012, nuevamente un retroceso por lo que en este punto tampoco se han dado "más y mejores resultados".-----

10.- La transmisión de las sesiones de cabildo y su almacenamiento en la página web es un aspecto innovador que permite a los colimenses el seguir de cerca la actividad de este Cabildo, entonces ¿por qué se han dejado de realizar estas transmisiones? Por ello es importante continuar con dichas transmisiones ¿o será acaso parte de una aguda estrategia para minimizar el impacto público de las sesiones de Cabildo, como el hecho de que las sesiones se realicen los viernes?-----

Concluyo aquí para no cansar a ustedes. No cabe duda que la administración municipal que prometió más y mejores resultados sigue sin cumplir a cabalidad con su propio logotipo.-----

### ATENTAMENTE

Colima, Col., 18 de junio de 2013.  
Profesor Nicolás Contreras Cortes  
Regidor del Cabildo de Colima.

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano contestó:  
Gracias Regidor.-----

**DECIMOSEPTIMO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 19 horas con 58 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,  
Presidente Municipal.

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

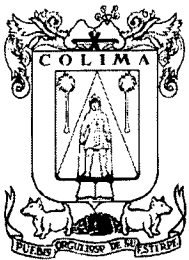
M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.  
Síndico Municipal.

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

73

  
LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

  
ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.

  
ING. PEDRO PERALTA RIVAS.

  
C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

  
LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.

  
LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.

  
PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 36, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 18 de junio de 2013.

\*vero

